MEMORIA

PRESENTADA POR LOS

INTERVENTORES EN LOS NEGOCIOS

DE

DON VÍCTOR MATHEU Z.,

EN 4 DE JULIO DE 1898,

Á LA

JUNTA GENERAL

CONVOCADA PARA ESE DÍA
Y ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA.

GUATEMALA:
TIPOGRAFIA SANCHEZ & DE GUISE.
Calle del Carmen, No. 24.—8a. Avenida Sur.

MEMORIA

PRESENTADA POR LOS

INTERVENTORES EN LOS NEGOCIOS

DE

DON VÍCTOR MATHEU Z.,

EN 4 DE JULIO DE 1898,

Á LA

JUNTA GENERAL

CONVOCADA PARA ESE DÍA
Y ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA.

GUATEMALA:
TIPOGRAFIA SANCHEZ & DE GUISE.
Calle del Carmen, No. 24.—8a. Avenida Sur.

MEMORIA

que los Interventores en los negocios de Don Víctor Matheu Z. presenta á los Señores Acreedores en Junta General convocada para el día 4 de Julio de 1898.

Señores Acreedores:

En cumplimiento del artículo 5.º del Convenio de arreglo de los negocios de Don Víctor Matheu Z., y por estar levantadas ya las cosechas de café de las fincas Montellano y El Amparo, tenemos el honor de informar á los señores acreedores sobre las operaciones efectuadas, el estado actual del negocio y nuestra opinión para su marcha futura.

Esta Comisión Interventora ha celebrado 42 sesiones y las actas respectivas constan en el libro correspondiente, el cual está á la disposición de los señores acreedores que deséen imponerse de ellas por extenso.

En 11 de Agosto de 1897 se firmó una escritura pública, de acuerdo con la propuesta hecha por esta Comisión al señor Don Antonio A. Asturias, y que éste aceptó, prorogando por un año el vencimiento de *veinte mil pesos* garantizados con hipoteca de la casa número 12 de la 13ª Calle Poniente, en esta ciudad, con rebaja de intereses del uno y cuarto al uno por ciento mensual. Para llegar á este arreglo se pagaron los intereses venci-

dos y los gastos de la ejecución que dicho señor tenía entablada. El pago de estos intereses se ha hecho con la renta de *doscientos pesos* mensuales que estaba produciendo dicha casa; pero el contrato de arrendamiento terminó el 31 de Mayo del corriente año y para prorogarlo fué necesario, dada la disminución que en general habían sufrido los alquileres, reducir el de dicho inmueble á *ciento cincuenta pesos* mensuales.

Otra ejecución, incoada por la señorita Luisa Andreu González, pudo suspenderse mediante arreglo de pagarle mensualmente el uno por ciento de interés sobre los *diez mil pesos* que se le deben con garantía hipotecaria, y suscribiendo dicha señorita el convenio de esperas, por tres años.

Mediante propuesta que esta Comisión creyó oportuno hacer, la señora Doña Cristina S. de Palomo retiró el embargo que tenía efectuado. En virtud de este arreglo, la señora de Palomo concedió una espera de tres años sobre su crédito de *diez y seis mil pesos*, con interés de siete por ciento anual, por cuenta del cual se le pagan *sesenta pesos* mensuales.

Respecto de la ejecución entablada por los señores Mosle Brothers de Nueva York, se han hecho por ambas partes propuestas de arreglo, que hasta ahora no ha sido posible llevar á cabo.

En 22 de Julio de 1897 se efectuó con este Banco Internacional un contrato de refacción por *tres mil pesos* para la finca MONTELLANO. Lo insuficiente de esta suma para las atenciones de la finca motivó el que en 21 del siguiente mes de Agosto

se hiciese otro contrato de refacción con los señores A. & S. Henry & Co., Limited, de Manchester, por *£ 3,500*, con obligación de cubrirlas, con sus respectivos intereses á cinco por ciento anual y las comisiones de uso, con el producto de café de esta cosecha de la referida finca, como ya se ha efectuado. De los primeros fondos disponibles por cuenta de este contrato de refacción se canceló el de $ 3,000 con el Banco Internacional.

El resto del café cosechado en MONTELLANO también se está consignando á la misma casa, girando á su cargo, según contrato efectuado con el representante de ella en ésta, por cantidades limitadas, que se han invertido en cubrir gastos indispensables y en pagar á este Banco Internacional una parte de los intereses que se le deben como acreedor hipotecario con garantía de dicha finca. Al recibirse la liquidación de estas consignaciones quedará un exceso disponible, con una parte del cual, se acabará de pagar sus intereses al Banco Internacional y el resto lo invertirá la Comisión Interventora como deba hacerlo.

La finca MONTELLANO ha causado desde el 15 de Junio de 1897, hasta la misma fecha del corriente año, un gasto de $ 61.322,28 incluyendo gastos del café exportado. La cosecha de 1897–98 ha sido de 712,92 quintales café en oro y 2.259,40 en pergamino, exportables.

En 27 de Abril del corriente año, se efectuó un nuevo contrato de refacción para la finca MONTELLANO por *£ 5.000* con la misma casa de Man-

chester, pagadero con los primeros embarques de la próxima cosecha de 1898–99.

La finca El Amparo ha causado en igual época de 12 meses un gasto de $ 11.948,65 incluyendo también gastos de exportación, y ha producido su cosecha de 1897–98, 32,74 quintales café en oro y 308,88 en pergamino; el gasto de esta finca aparece grande en relación á su cosecha por estar en formación y haber pocos palos en plena producción; también, á principios de este período, se hizo el gasto de una toma de agua para el beneficio, que está casi terminada.

Los señores Chalmers, Guthrie & Co. autorizaron el que se girase á su cargo á razón de *diez pesos* por quintal de café en oro de la finca El Amparo que está hipotecada á ellos mismos, debiéndoseles consignar toda la cosecha de café de la referida finca para cubrir en primer lugar la cuenta de refacción, después los intereses que se les adeudasen hasta 31 de Diciembre de 1897 y quedando á la disposición de los Interventores el saldo, si lo hubiese.

Con la misma casa se acaba de efectuar un nuevo contrato de refacción para la misma finca por *diez mil pesos*, pagaderos con cosecha de 1898-99 y bajo bases semejantes á las anteriores.

De acuerdo con el deudor Don J. F. Tielemans se convino en recibirle su finca Santa Cristina que garantiza su deuda con primera hipoteca, llevándose á efecto el recibo por el señor Matheu Z. en 9 de Mayo del corriente año, y al mismo tiempo se convino en procurar venderla judicialmente. Esta

Comisión aceptó la idea de recibir dicha finca, debido al informe del señor Matheu Z. respecto al deplorable estado en que se encontraba, y por el cual estaba disminuyendo rápidamente su valor. Se están haciendo los trabajos necesarios para que esta finca pueda venderse sin gran quebranto. Del producto de esta venta se pagará, en primer lugar, á este Banco Americano, garantizado con sub-hipoteca de la misma finca, y se dedicará el exceso á amortizar el crédito de Doña Teresa M. de Bertrand, á quién, en segundo lugar, está afecta dicha garantía hipotecaria.

A mediados del mes próximo pasado nos manifestó el señor Matheu Z. deseaba que uno ó más de los Interventores lo acompañasen en su próximo viaje á las tres fincas de que acabamos de ocuparnos, para inspeccionarlas é informar sobre su estado actual y su perspectiva para el futuro. El señor Payens efectuó este viaje llevando como experto á Don Herman Quast, quienes, con el señor Matheu Z., regresaron el día 27 del mes próximo pasado. Por el interés que ha de tener para los señores acreedores, copiamos á continuación el punto segundo del acta de la sesión que celebramos en 30 de Junio próximo pasado, en el cual constan los informes emitidos por los señores Payens y Quast.

(El punto segundo del acta á que hemos hecho alusión, es el siguiente:)

"El señor Payens introdujo al señor Don Herman Quast, quien lo acompañó, como experto en fincas de café, en su viaje de inspección que

verificó del 20 al 27 del corriente y dicho señor informó como sigue:

Finca Santa Cristina.

Hay en ella más ó menos treinta mil árboles que aún se encuentran en estado de producción y que han de producir; el resto son cafetales viejos, sin valor, que deben ser abandonados, conviniendo conservar sólo los pedazos regulares de los cafetales. Cosecha aproximada en este año, doscientos á doscientos cincuenta quintales en oro. El beneficio necesitaría reparaciones para utilizarlo y dada la poca cosecha se puede despulpar á mano y hacer en el beneficio y patios solamente las reparaciones indispensables, como son compuertas de madera para pilas, que están podridas. Los caminos interiores de esta finca y el de entrada por La Ermita, están en fatal estado; y en algunos puntos casi intransitables en invierno. Habiendo leído el acta de 7 de Mayo del corriente año, en que el señor Tielemans declara el estado en que entregó la finca al señor Matheu Z., veo que en el corto tiempo que ha transcurrido y con los pocos elementos disponibles, se ha trabajado con actividad é inteligencia para salvar la cosecha próxima y los cafetales que merecen conservarse. El valor actual de esta finca podrá ser de unos doce á quince mil pesos.

Finca El Amparo.

Matas de seis años, unas.....	8,000
Id. de cinco ,, ,, ...	7,000
Id. de cuatro ,, ,, ...	6,000
Id. de tres ,, ,, ...	28,000
Id. de uno y dos ,, ,, ...	44,000
Total de matas.... ...	93,000

Cosecha aproximada para este año, unos trescientos cincuenta quintales en oro. Muchas partes de cafetal no tienen café, pues seguramente ha habido vientos fuertes que han perjudicado esas matas. Estas se encuentran en buen estado, pues los trabajos de campo están bien hechos. Hay buena casa y buen almacén, ambos nuevos y proporcionados para la finca. Esta puede avaluarse, á precio de actualidad, en unos setenta y cinco á ochenta mil pesos. Esta finca se encuentra ya completamente resembrada, trabajo que se ha hecho al principio de este invierno; actualmente se están sembrando cuajiniquiles para sombra, de los que ya hay considerable cantidad en estado de servir.

Finca Montellano.

	Existencia en matas.	Edad.	Cosecha aproximada para este año, en oro.
Cafetal Valdez	75,000	9 á 10 años.	400 quintales.
Cafetal Ramos	130,000	8 á 9 años.	1,800 ,,
,, Santa Isabel	30,000	5 años.	400 ,,
Siete Cruces	10,000	5 años.	125 ,,
Candelaria	95,000	8, 9 y 10 años.	400 ,,
San Ricardo	60,000	2 años.	(sin cosecha.)
Total:....	400,000	palos con.. .	3,125 quintales.

Calculo la cosecha en tres mil ciento veinte y cinco á tres mil trescientos quintales, oro, en este año, aunque tomando en consideración la cantidad de árboles y el estado de la finca, la cosecha pudiera ser mayor; pero indudablemente un aire fuerte ha ocasionado daño inmenso á distritos enteros de los cafetales. Las plantillas San Ricardo han sido bien sembradas, en terreno escogido con buen conocimiento y están bien cultivadas. Esta finca puede llegar á producir en promedio unos cinco á seis mil quintales anuales, si se sigue cultivándola y atendiendo todos sus trabajos de campo tan bien como se está haciendo actualmente. Los extensos caminos que cruzan esta finca y los públicos en su proximidad, son, en su casi totalidad, nuevos, están bien trazados y se hallan bien atendidos y en buen estado á pesar de las fuertes lluvias caídas últimamente. El beneficio es bueno y suficiente para uno ó dos años más, debiendo agregarse actualmente un patio y dentro de uno ó dos años otra secadora. Esta finca puede avaluarse en unos *doscientos sesenta á trescientos mil pesos, á precios de actualidad.*"

Aquí termina el informe del señor Quast, quién firma la presente acta.

El señor Payens manifestó que confirma el informe anterior y agrega: "que en las tres fincas ha encontrado todo en buen orden y en estado satisfactorio, dadas las circunstancias locales de cada finca y que debe estudiarse si se sigue ó no cultivando las veinte y una manzanas de caña existentes en El Amparo, pues si bien pudo estar justifi-

cado el sembrarlas, hace más de un año y aun disponiendo solo de cerros para hacerlo, cuando el precio de la panela se había estado sosteniendo tan alto, no convendrá este cultivo en terreno que no es plano á no ser que suba lo suficiente la panela."

El señor Matheu Z. ha atendido personalmente las fincas MONTELLANO y EL AMPARO, haciendo á ellas frecuentes viajes.

Debemos poner en conocimiento de los señores acreedores el que, á consecuencia de la suspensión de pagos de Don José María Matheu de Sanlúcar, no se ha podido liquidar el crédito contra dicho señor y que se están dando pasos para cobrarlo en vinos y que éstos sean realizados en Londres.

A propuestas de esta comisión se han hecho arreglos con estos Bancos de Guatemala, Internacional y Agrícola Hipotecario, mediante los cuales quedó establecida una próroga que termina en 14 de Julio del año de 1900, y se obtuvo rebaja de intereses á tipos comprendidos entre diez y cuatro por ciento anual, según la clase de garantías, todo esto á condición de que los demás Bancos de esta capital, acreedores también de Matheu Z., le hagan concesiones semejantes. Se autorizó á los tres Establecimientos mencionados para que realicen en Hamburgo, por su valor nominal, que es el pagado, las acciones de la Empresa Eléctrica de Guatemala que tienen en garantía.

Se ha estado procurando hacer arreglos semejantes con estos Bancos Americano y de Occidente y con otros acreedores.

En virtud de acuerdo tomado por esta Comisión Interventora, ha formado el señor Matheu Z. un proyecto para realizar los terrenos afectos á los Bonos Hipotecarios de la Sociedad General Constructora, ofreciéndolos en venta voluntaria, bajo bases cuyos valores están en relación con el lugar que ocupa cada lote y siendo todo pagadero en moneda efectiva ó en Bonos Hipotecarios de la misma Sociedad. Los infrascritos, al recomendar esta operación, llevan en mira el que los tenedores de Bonos puedan, desde luego, disponer de valores que hoy tienen inmovilizados, sin causar á la masa común grave perjuicio. Aun cuando los terrenos de que se trata pertenecen á la Sociedad General Constructora, considera esta Comisión que no habrá dificultades para hacer firme este proyecto, tanto porque es evidente conviene á todos los accionistas de dicha Sociedad, como por reunir el señor Matheu Z. la mayoría de las acciones.

Las bases que creemos prácticas para poder efectuar esta importante operación, son las siguientes:

Ofrecer en venta voluntaria y en asta pública todos los terrenos que vendió Don Víctor Matheu Z. á la Sociedad General Constructora, sirviendo los siguientes valúos de base para los remates, no pudiéndose vender en cada lote y en promedio á menores precios de los que estas bases establecen y siendo el importe de los remates pagadero en moneda efectiva y corriente ó en Bonos Hipotecarios de la Sociedad General Constructora.

Varas cuadradas, libres de calles.			
19.277,18	en Barranquilla, potrero Montenegro á	$0,25 cts.	$ 4.819,29
350.249,81	en Cervantes	3,50 ,,	1.225.874,33
121.811,01	en La Exposición	2,50 ,,	304.527,52
25.909,00	en La Palma	1,00 ,,	25.909,00
70.534,15	en La Cruz y El Altillo	4,00 ,,	282.136,60
34.695,00	en El Tempiscal	3,50 ,,	121.432,50
6.762,00	en El Tuerto	3,50 ,,	23.667,00
2.961,63	en El Tuerto	3,00 ,,	8.884,89
632.199,78	varas cuadradas, en junto.....		$ 1.997.251,13

Este valor total es $ 165.478,00 menor de la suma en que la Sociedad General Constructora compró los mismos terrenos.

Dar opción á los compradores de adquirir pajas de agua de Acatán, de las ciento setenta y cinco que posée la Sociedad General Constructora, al precio de $ 400 cada una y pudiendo tomar hasta tres pajas por cada manzana de terreno que compren.

En compensación de los intereses devengados por los acreedores prendarios con Bonos Hipotecarios de la Sociedad General Constructora, cuyos intereses no se cubren, se autoriza á los mismos tenedores prendarios de los Bonos á abonarlos en sus respectivos créditos al ochenta y seis por ciento y también se les faculta á venderlos, siempre que sea para amortizarlos en compra de terrenos de La Sociedad General Constructora, según el proyecto y bases presentadas; por lo tanto, al ser vendidos los Bonos por sus actuales tenedores, se anotará

en ellos que será obligatorio amortizarlos en compras de terrenos de La Sociedad General Constructora, bajo las bases indicadas. Desde el día 14 del corriente mes de Julio cesan los intereses de las cantidades garantizadas con Bonos Hipotecarios de La Sociedad General Constructora.

Mediante esta operación pueden los acreedores prendarios movilizar, desde luego, valores que hoy tienen estancados y como quiera que el capital garantizado con los Bonos no llega á ochocientos mil pesos, quedará un sobrante que, bien atendido, y realizado parcialmente con oportunidad, representará más de un millón de pesos para la masa común.

Se han realizado muebles de uso particular del señor Matheu Z. por valor de $ 2.600,00 que han ingresado á la masa común, así como $ 150,00 valor un mueble de escritorio vendido.

El señor Matheu Z., espontáneamente, y atendiendo á las deplorables circunstancias de actualidad, ha conseguido poder establecer una rebaja considerable en las asignaciones que se le habían hecho para sus gastos particulares y para el pago de premios de su seguro de vida, dedicándose para ambas atenciones la suma de diez mil pesos anuales en vez de quince mil para una y cuatro mil quinientos para otra, que estaban convenidos.

La forzada paralización en que continúan los negocios ha permitido efectuar una economía importante en sueldos de los empleados principales y en alquiler de oficina, pagándose ahora por estos conceptos tres mil seiscientos pesos anuales, en vez

de doce mil ochocientos ochenta y ocho que se pagaban.

Se ha pagado, en junto, la suma de $ 2.383,13 centavos por cuenta de $ 3.055,06 centavos que se debían por depósitos, y la partida de $ 3.550,10 centavos por sueldos, ha sido cancelada.

La contabilidad, así como la cuenta y los comprobantes de refacción á la finca MONTELLANO han sido revisados, hasta fines de Junio próximo pasado, por el Interventor Licenciado Blanco, y aprobados, á propuesta de él, por esta Comisión.

Todos los libros están llevados al día y pueden ver los señores acreedores el Balance de Saldos del Mayor en treinta de Junio próximo pasado.

Al formar el señor Matheu Z., de acuerdo con nosotros, su plan de liquidación, lo hizo contando con poder principiar á realizar desde Enero del corriente año algunos de los muchos y diversos valores que constituyen su activo, á precios mayores de las sumas que garantizan. Desgraciadamente y debido á causas generales de todos conocidas, la situación financiera del país se ha venido agravando de tal modo que ha sido hasta ahora materialmente imposible el vender bienes, pues para hacerlo habría habido que aceptar por ellos precios ruinosos, agravando con tales operaciones el estado de la liquidación.

Lo único que ha podido hacerse, durante esta época de paralización general, ha sido obtener la suspensión de procedimientos ejecutivos y administrar lo mejor y más económicamente posible, dedicando los pocos fondos que ha habido disponibles

á cubrir atenciones indispensables y á pagar algunos intereses á los Acreedores Hipotecarios que, por condiciones especiales, tienen mayor derecho á percibirlos.

Según pueden ver los señores Acreedores en el Estado respectivo, si continuase el señor Matheu Z. debiendo pagar intereses á tipos semejantes á los que se ha podido convenir con estos Bancos de Guatemala, Internacional y Agrícola Hipotecario, tendría un déficit anual de unos cincuenta y cinco mil pesos y dada la paralización actual de ventas á precios razonables, que no sabemos cuanto se podrá prolongar, no podemos aconsejar ni al deudor ni á sus acreedores que continúen bajo tales bases.

Si se consigue hacer desaparecer tal déficit anual y con buena voluntad por parte de los acreedores privilegiados para facilitar operaciones que tiendan á una liquidación que no sea desastrosa para los demás, sí opinamos que el señor Matheu Z. debe seguir trabajando con el fin de cubrir todos sus créditos pasivos.

Después de estudiar cada uno de los créditos privilegiados existentes y las probabilidades que tienen de poder hacer efectivos réditos y capitales, hemos formado un proyecto de reducción de intereses, siendo tal reducción indispensable para asegurar, hasta donde sea posible, el buen éxito de la liquidación.

No conviniendo que se prolongue la situación actual, opinamos se fije el término de treinta días dentro del cual decidan los acreedores privilegiados si aceptan ó no las proposiciones que se les hagan,

para dejar establecido legalmente lo resuelto, dentro del mismo término.

Todos los actos del señor Matheu Z., los cuales hemos tenido oportunidad de observar muy de cerca, demuestran prácticamente su empeño en administrar bien y económicamente los intereses que están á su cargo y en procurar salvar los de todos sus acreedores, siendo esta última idea muy dominante en él á la de su interés personal.

Si llegase el caso de sustituir la administración del señor Matheu Z. por otra, opinamos que, por buena que ésta fuese, no podría dar el cumplimiento y buen resultado que la de dicho señor.

Por esto es que no vacilamos en recomendar la adopción del único medio que vemos practicable para que el deudor pueda conseguir su laudable objeto y para que nuestros trabajos contribuyan á suavizar la tirante situación general en vez de agravarla con procedimientos ejecutivos.

Resumiendo, los infrascritos proponen á la Junta General:

1.º

Que dentro del término de un mes se haga firme el proyecto de esperas suscrito en 2 de Agosto de 1897 por una parte de los señores acreedores, y, más adelante, por otra, y que ésto se efectúe con las alteraciones que se expresan á continuación.

Sustituir los artículos 15 y 16 por los siguientes:

15.—La Comisión Interventora, dentro del término de un mes informará á todos los acreedores de las resoluciones tomadas y hará constar su

aquiescencia, ó su negativa, al presente convenio de esperas.

16.— La misma Comisión hará saber oportunamente á todos los señores acreedores el resultado de sus gestiones.

Sustituir los artículos 23 y 25 por los siguientes:

23.— Don Víctor Matheu Z. tomará anualmente para sus gastos personales y de su familia y para el pago de premios de su póliza de vida, la suma de diez mil pesos, ó de ochocientas libras esterlinas, con cargo á la cuenta de Gastos Generales.

25.— Don Víctor Matheu Z. podrá ausentarse de esta capital y aun de la República, mediante justo motivo, previa autorización de los Interventores, quienes determinarán qué viajes son hechos en beneficio de sus negocios para que en tales casos se carguen sus gastos de viaje á Gastos Generales. Si el señor Matheu Z. sale de la República, dejará nombrado un Apoderado General á satisfacción de los Interventores.

La nota existente después del artículo 27 quedará vigente como sigue:

Nota.— El señor Matheu Z. manifiesta que: si la liquidación de sus negocios pendientes resulta de una manera favorable, pagará á sus acreedores que hayan dejado de percibir intereses en absoluto, la parte de éstos que le permitan las circunstancias en que se encuentre al terminar dicha liquidación.

2º

Que desde el 14 de Julio de 1897 hasta el 31 de Diciembre del mismo año se liquiden intereses, en general, bajo bases semejantes á las convenidas con estos Bancos de Guatemala, Internacional y Agrícola Hipotecario, y desde el primero de Enero de 1898 en adelante se abonen intereses como se indica á continuación, debiendo ser cubiertos, cuanto antes posible, con la prelación que les corresponda.

Tres por ciento anual á los Acreedores Hipotecarios señoras Doña Felipa V. de Matheu y Doña Teresa M. de Bertrand y señores Mosle Brothers, Banco de Occidente, Don Francisco y Don Manuel Suárez C. y Don José Urruela M.

Cinco por ciento anual á los Acreedores Hipotecarios señoras Doña Carmen Barros, Doña Josefa Barros, Doña Isabel B. de Vasconcelos y Doña Isabel V. de Herrera y al señor Don Carlos Quezada.

Ocho por ciento de interés anual á los señores Dámaso Angulo y Cía., Don Antonio A. Asturias, Bancos Internacional, Agrícola Hipotecario y Americano, Chalmers, Guthrie & Co., Don Miguel Ortiz y Don Alfredo Ubico.

Con los Acreedores Hipotecarios señores Rosenthal é Hijos y Don Eugenio Silva se procurará pagarles con el propio inmueble hipotecado, que les fué comprado por el señor Matheu Z., y por cuenta de cuyo valor tienen una cantidad recibida.

A la señora Doña Cristina S. de Palomo y á la señorita Doña Luisa Andreu González se les está pagando sesenta y cien pesos mensuales, respectivamente, por intereses; y debido á sus circunstancias especiales no creemos deban rebajarse dichos pagos.

Actualmente no es posible pagar intereses á los acreedores prendarios; pero pedimos autorización para establecer que éstos puedan, desde luego, y durante el resto del corriente año, hacerse pago tomando los siguientes valores que tengan en garantía á los tipos que expresamos, abonando sus importes en sus respectivas acreedurías:

Acciones de La Urbana, El Administrador y de la Empresa Eléctrica de Guatemala, por el capital pagado en cada caso.

Acciones del Banco Internacional y del de Guatemala, por cuatro mil setecientos pesos y mil trescientos cincuenta pesos respectivamente.

Agua de Acatán á cuatrocientos pesos paja.

Respecto á los Bonos Hipotecarios de la Sociedad General Constructora, dados en prenda, pedimos á la Junta General apruebe su amortización en la forma indicada en esta Memoria.

Terminado así nuestro informe y emitido nuestro parecer, la Junta General acordará lo que juzgue más conveniente.

Guatemala, 4 de Julio de 1898.

La Comisión Interventora,

firmado: *F. Camacho*, *H. Payens*, *Juan B. Blanco.*

Sesión celebrada por la *Junta General* de acreedores de Don Víctor Matheu Z., el día 4 de Julio de 1898, presidida por la Comisión Interventora, compuesta por los señores Don F. Camacho, Don E. Payens y Lic. Don Juan B. Blanco y con asistencia de los señores Don Carlos Linse en representación de los señores Mosle Brothers de New York y Don Martín Falk de Hamburgo, Don Alfredo Bierck en representación de los señores Chalmers, Guthrie & Co. y de los señores Isaac & Samuel de Londres, Don G. Sempé en representación de los señores Benito, Novella & Co. de Londres, Don Faustino Novales, Don Lawrence Benson en representación de los señores A. & S. Henry & Co., Limited, de Manchester, Dr. Don Mariano S. Montenegro, Don E. Goubaud en representación de los señores E. Goubaud y Cia., Don Domingo Furrer en representación de los señores Furrer, Hastedt & Co. y de los señores Busch & Co. del Havre, Don J. Saturnino Tinoco, Don Ismael Dorantes y Don Enrique Neutze, representado por Don H. Payens.

1º

Abierta la sesión, el señor Matheu Z. pidió permiso para retirarse con el objeto de que los concurrentes pudiesen deliberar con entera libertad; pero dispuesto á comparecer tan pronto como se le llamase, si se considera conveniente su presencia.

2º

Se dió lectura á la Memoria en que la Comisión Interventora dá cuenta con las operaciones efectuadas hasta la fecha, el estado actual del negocio y bases de arreglo que la misma propone.

Varios de los señores acreedores presentes propusieron que se imprima la Memoria leída, para que se impongan de ella los acreedores que no han concurrido y que la Comisión Interventora pueda recabar de ellos sus resoluciones dentro del término fijado de treinta días, contados desde hoy. Esta moción fué aprobada por unanimidad de votos.

3º

Se acordó, también por unanimidad, que se adicione la Memoria con una nota, en la que se expliquen las razones que ha tenido la Comisión Interventora para asignar intereses distintos á los varios créditos hipotecarios que detalla.

4º

Se levantó la sesión.

Nota adicional á la Memoria, en virtud de lo acordado en Junta General.

La Comisión Interventora ha propuesto que se pague interés de tres por ciento anual á los acreedores hipotecarios que tienen en garantía bienes que no pueden, actualmente, producirles renta; por lo tanto, el interés que se les abone tendrá que salir de la masa común.

Para aquellos acreedores cuyas garantías son propiedades que están produciendo una renta que no llega á cubrir los intereses estipulados en los respectivos contratos, se ha asignado el cinco por ciento al año.

Y para aquellos que tienen en garantía bienes que producen mayor renta que los de la categoría anterior, se ha creído justo que se les abone el interés indicado de ocho por ciento anual.

Firmado: F. Camacho.— H. Payens.— Juan B. Blanco.